

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

71

MADRID

PRESIDENCIA

Se hacen públicos los calendarios de guardias para el año 2015, correspondientes a los Juzgados de Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Getafe y Pozuelo de Alarcón, que han sido aprobados por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2014.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCALÁ DE HENARES

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-5	4	1-2	2	1-2	6	1-6	5
6-12	5	3-9	3	3-9	1	7-13	6
13-19	6	10-16	4	10-16	2	14-20	1
20-26	1	17-23	5	17-23	3	21-27	2
27-31	2	24-28	6	24-30	4	28-30	3
				31	5		

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-4	3	1	1	1-6	6	1-3	4
5-11	4	2-8	2	7-13	1	4-10	5
12-18	5	9-15	3	14-20	2	11-17	6
19-25	6	16-22	4	21-27	3	18-24	1
26-31	1	23-29	5	28-31	4	25-31	2
		30	6				

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-7	3	1-5	1	1-2	5	1-7	4
8-14	4	6-12	2	3-9	6	8-14	5
15-21	5	13-19	3	10-16	1	15-21	6
22-28	6	20-26	4	17-23	2	22-28	1
29-30	1	27-31	5	24-30	3	29-31	2

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el martes de cada semana, hasta el martes de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada martes).

El turno especial de guardia previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales se atribuye al Juzgado de instrucción siguiente en orden al que estuviere de guardia en aquel momento.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCOBENDAS

ENERO	Jº	Jº APOYO	FEBRERO	Jº	Jº APOYO	MARZO	Jº	Jº APOYO	ABRIL	Jº	Jº APOYO
1-7	4	3	1-4	4	3	1-4	4	3	1	4	3
8-14	1	4	5-11	1	4	5-11	1	4	2-8	1	4
15-21	2	1	12-18	2	1	12-18	2	1	9-15	2	1
22-28	3	2	19-25	3	2	19-25	3	2	16-22	3	2
29-31	4	3	26-28	4	3	26-31	4	3	23-29	4	3
									30	1	4

MAYO	Jº	Jº APOYO	JUNIO	Jº	Jº APOYO	JULIO	Jº	Jº APOYO	AGOSTO	Jº	Jº APOYO
1-6	1	4	1-3	1	4	1	1	4	1-5	2	1
7-13	2	1	4-10	2	1	2-8	2	1	6-12	3	2
14-20	3	2	11-17	3	2	9-15	3	2	13-19	4	3
21-27	4	3	18-24	4	3	16-22	4	3	20-26	1	4
28-31	1	4	25-30	1	4	23-29	1	4	27-31	2	1
						30-31	2	1			

SEPTIEMBRE	Jº	Jº APOYO	OCTUBRE	Jº	Jº APOYO	NOVIEMBRE	Jº	Jº APOYO	DICIEMBRE	Jº	Jº APOYO
1-2	2	1	1-7	3	2	1-4	3	2	1-2	3	2
3-9	3	2	8-14	4	3	5-11	4	3	3-9	4	3
10-16	4	3	15-21	1	4	12-18	1	4	10-16	1	4
17-23	1	4	22-28	2	1	19-25	2	1	17-23	2	1
24-30	2	1	29-31	3	2	26-30	3	2	24-30	3	2
									31	4	3

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el jueves de cada semana, hasta el jueves de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada jueves).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado que en el calendario consta como apoyo es el establecido para dar cumplimiento al turno especial de guardia que contempla el artículo anteriormente indicado.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCORCÓN

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-7	4	1-4	1	1-4	5	1	2
8-14	5	5-11	2	5-11	6	2-8	3
15-21	6	12-18	3	12-18	7	9-15	4
22-28	7	19-25	4	19-25	1	16-22	5
29-31	1	26-28	5	26-31	2	23-29	6
						30	7

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-6	7	1-3	4	1	1	1-5	6
7-13	1	4-10	5	2-8	2	6-12	7
14-20	2	11-17	6	9-15	3	13-19	1
21-27	3	18-24	7	16-22	4	20-26	2
28-31	4	25-31	1	23-29	5	27-30	3
				30-31	6		

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-2	3	1	7	1-4	5	1-2	2
3-9	4	2-8	1	5-11	6	3-9	3
10-16	5	9-15	2	12-18	7	10-16	4
17-23	6	16-22	3	19-25	1	17-23	5
24-30	7	23-29	4	26-31	2	24-30	6
		30-31	5			31	7

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el jueves de cada semana, hasta el jueves de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada jueves).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: el Juzgado número 1 cubrirá las necesidades del Juzgado número 3, en dichos supuestos, cuando este se halle de guardia; el Juzgado número 2, las del número 4; el Juzgado número 3, las del número 5; el Juzgado número 4, las del número 6; el Juzgado número 5, las del número 7; el Juzgado número 6, las del número 1; el Juzgado número 7, las del número 2.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE GETAFE

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-5	8	1-2	5	1-2	1	1-6	6
6-12	1	3-9	6	3-9	2	7-13	7
13-19 *	3	10-16	7	10-16	3	14-20	8
20-26	4	17-23	8	17-23	4	21-27	1
27-31	5	24-28	1	24-30	5	28-30	2
				31	6		

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-4	2	1	6	1-6	3	1-3	7
5-11	3	2-8	7	7-13	4	4-10	8
12-18	4	9-15	8	14-20	5	11-17	1
19-25	5	16-22	1	21-27	6	18-24	2
26-31	6	23-29	2	28-31	7	25-31	3
		30	3				

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-7	4	1-5	8	1-2	4	1-7	1
8-14	5	6-12	1	3-9	5	8-14	2
15-21	6	13-19	2	10-16	6	15-21	3
22-28	7	20-26	3	17-23	7	22-28	4
29-30	8	27-31	4	24-30	8	29-31	5

(*) Aplicación de la modificación del calendario de guardia, acordada en Junta de Jueces Sectorial 4/12, de 19 de diciembre de 2012.

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el martes de cada semana, hasta el martes de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada martes).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el sistema de llamamiento será el siguiente: el magistrado del Juzgado número 1 y número 5, recíprocamente, el magistrado del Juzgado número 2 y del número 6, recíprocamente; el magistrado del Juzgado número 3 y del número 7, recíprocamente, y el magistrado del número 4 y del número 8, recíprocamente.

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE POZUELO DE ALARCÓN

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-6	3	1-3	3	1-3	3	1-7	4
7-13	4	4-10	4	4-10	4	8-14	1
14-20	1	11-17	1	11-17	1	15-21	2
21-27	2	18-24	2	18-24	2	22-28	3
28-31	3	25-28	3	25-31	3	29-30	4

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-5	4	1-2	4	1-7	1	1-4	1
6-12	1	3-9	1	8-14	2	5-11	2
13-19	2	10-16	2	15-21	3	12-18	3
20-26	3	17-23	3	22-28	4	19-25	4
27-31	4	24-30	4	29-31	1	26-31	1

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	1	1-6	2	1-3	2	1	2
2-8	2	7-13	3	4-10	3	2-8	3
9-15	3	14-20	4	11-17	4	9-15	4
16-22	4	21-27	1	18-24	1	16-22	1
23-29	1	28-31	2	25-30	2	23-29	2
30	2					30-31	3

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de guardia se produce a las nueve horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales (turno especial del servicio de guardia): el Juzgado número 1 cubrirá las necesidades del Juzgado número 4, el Juzgado número 4 cubrirá las necesidades del Juzgado número 3, el Juzgado número 3 cubrirá las necesidades del Juzgado número 2 y el Juzgado número 2 cubrirá las necesidades del Juzgado número 1.

Madrid, a 11 de diciembre de 2014.—El presidente, Javier Vieira Morante.

(03/317/15)

